

## **VI Jornadas de Sociología de la UNLP**

La Plata, 9 y 10 de diciembre de 2010

**Mesa 2:** “El jardín de senderos que se bifurcan. Teoría social, teoría sociológica, sociología: la pregunta por lo social y sus múltiples respuestas. Perspectivas contemporáneas”.

### TÍTULO:

COMUNIDAD SOCIETAL Y CAMBIO SOCIAL:

Tensiones evolucionistas en el Parsons tardío

AUTORES: Natalio Pagés y Nicolás Rubí

INSTITUCIÓN: Facultad de Ciencias Sociales – UBA

E-MAIL: therivertoday@hotmail.com / nrubi85@hotmail.com

### RESUMEN

La obra tardía de Parsons, en especial su producción de fines de la década de los ‘60, muestra la emergencia del concepto central de comunidad societal, dentro de un modelo cibernético de la acción y un marco evolucionista del cambio social. Este concepto, corazón teórico de la historia de las sociedades humanas que realiza Parsons, presenta una tensión interna entre pretensiones teóricas universalistas y particularistas. Por una parte, se erige como un concepto abstracto capaz de definir la estructura fundamental de toda forma social, pero, al mismo tiempo, se encuentra edificado a partir de la Sociedad Americana de posguerra como modelo heurístico del cambio evolutivo. Aún en el caso de un evolucionismo complejo y dinámico como el de Parsons, esta tensión universalismo-particularismo recorre transversalmente las formulaciones sobre la comunidad societal y el concepto medular de adaptabilidad.

PALABRAS CLAVES: Comunidad Societal – Evolucionismo – Adaptabilidad – Parsons

## Introducción

La emergencia de la noción de Comunidad Societal se da de forma tardía en la obra de Talcott Parsons. Específicamente, surge dentro de la propuesta teórica –posterior a su esquema trisistémico de la acción (sistema cultural, sistema social, sistema de la personalidad)– que dio a llamar esquema de los cuatro problemas o imperativos funcionales, bautizado por sus alumnos –y luego más conocido– como esquema AGIL. Dentro de esta línea de análisis, en la que Parsons comienza a trabajar de forma inmediatamente posterior a la publicación de *The Social System* en 1951, surge su preocupación por la comunidad, delimitada como uno (el núcleo estructural) de los cuatro sub-sistemas del sistema social.

Parsons presenta el primer desarrollo propiamente teórico de la noción de Comunidad Societal en dos trabajos centrales: *Societies: Evolutionary and Comparative Perspectives* (1974 [1966]) y *The System of Modern Societies* (1971). Dos pequeños volúmenes que completan un mismo proyecto: una historia evolutiva de las sociedades humanas, destacando el surgimiento histórico de las características que desembocan en la forma institucional acabada de la democracia moderna. Sin embargo, la preocupación de Parsons por la comunidad no comienza ni termina en esos textos. El primer acercamiento de Parsons al problema de la comunidad se da años antes, como una extensión de su preocupación general por el problema hobbesiano del orden, y se encuentra esbozado tempranamente en el artículo *The Principal Structures of Community* (1969 [1959]). De todas formas, será recién en *Full Citizenship for the Negro American?* (1965) donde definirá y utilizará de forma explícita el concepto de Comunidad Societal, en estrecha relación con el modelo de ciudadanía de T. H. Marshall y el problema de la inclusión social. Este texto es un antecedente crucial para analizar el desarrollo de la noción dentro de la obra parsoniana y la creciente abstracción que Parsons intentará otorgarle en sus trabajos evolucionistas. El último trabajo disponible de Parsons en relación a la CS son sus papeles de trabajo de reciente publicación, editados por Giuseppe Sciortino: un enorme e inacabado proyecto sobre la Comunidad Societal Americana (Parsons, 2007) en el que aun se encontraba trabajando al momento de su muerte en 1979. Como puede observarse, no menos de dos décadas de intenso trabajo teórico fueron, como centro de sus preocupaciones, dedicadas al desarrollo de una teoría de la Comunidad Societal.

Sin embargo, como sucede usualmente con la producción teórica tardía (y aun más en este caso, pues nos referimos a un período de producción parsoniana posterior a su pérdida de peso en el campo sociológico), se ha necesitado mucho tiempo para que sea debidamente

reincorporada a las discusiones académicas contemporáneas; analizada, recuperada y reintroducida –ya sea de forma reivindicativa o mediante fuertes críticas– en la agenda de las problemáticas específicas que convocan al campo sociológico en la actualidad. En las últimas dos décadas, un importante número de trabajos (Mouzelis, 1997, 1999; Treviño, 2001; Gerhardt, 2001, 2002; Chernillo, 2004; Alexander, 2005; Sciortino, 2004, 2005, 2010) han revisado la última y más olvidada porción de la obra parsoniana, recuperando esencialmente la importancia y el peso potencial de la noción de Comunidad Societal para la teoría social.

En general, los textos secundarios sobre la etapa evolucionista y cibernética de Parsons, construyen elaboradas y muy fructíferas reconstrucciones del concepto de Comunidad Societal, trabajan su inclusión dentro de la biografía teórica parsoniana, describen las razones teóricas para su desarrollo, la importancia central que posee en la obra de Parsons y su potencial para el análisis de diversas problemáticas contemporáneas, entre ellas, el problema del multiculturalismo (Sciortino, 2005), el concepto de modernidad y su impronta eurocéntrica (Mouzelis, 1999; Chernillo, 2004) o las consecuencias sociales de la globalización (Gerhardt, 2005). Sin embargo, solo contados trabajos se envuelven en la tarea crítica de revisar en profundidad las problemáticas conceptuales que el uso teórico de la Comunidad Societal puede suponer, tomando en cuenta el marco teórico general en que se encuentra inserta. Creemos que ese esfuerzo equivaldría, específicamente, a retomar las intensas críticas que se han realizado (y aceptado generalmente) sobre el trabajo parsoniano desde la década de los '60, en vistas a re-visitar la última etapa de su obra y observar si constituye un marco superador o, por el contrario, si ciertas características problemáticas del funcionalismo normativo y la perspectiva evolucionista se han mantenido latentes en su trabajo teórico sobre la comunidad.

Intentaremos aquí un primer acercamiento a estas problemáticas. El trabajo estará dividido en dos secciones. En la primera, describiremos las críticas y aportes más importantes en relación a los problemas del análisis del cambio social que realiza Parsons. En un segundo momento, intentaremos rastrear las tensiones de la noción de Comunidad Societal en relación al marco evolucionista del cambio social en que se encuentra situada.

## I

El lento proceso de elaboración del concepto de Comunidad Societal forma parte de un movimiento de renovación teórica que Parsons inicia en mitad de los años '50 y termina de sistematizar hacia fines de la década de los '60. En respuesta a las sucesivas críticas que había recibido su modelo tri-sistémico, por presentar limitaciones analíticas para estudiar el carácter dinámico de las sociedades<sup>1</sup>, Parsons incorpora progresivamente nuevos elementos teóricos para pensar la dinámica de los intercambios sistémicos y el cambio social<sup>2</sup>.

Por una parte, encuentra en la aplicación de la cibernética al esquema de las cuatro funciones (AGIL) la lógica relacional que necesita para plantear una dinámica de interrelaciones e interpenetraciones entre los subsistemas. De forma simultánea, se interesa crecientemente en la perspectiva evolucionista –decididamente desde *Economy and Societies* en 1956–; una mirada que se ocupa de sistematizar en diversos trabajos: *Evolutionary Universals in Society* (1964), *Societies* (1974 [1966]) y *The System of Modern Societies* (1971). Desde este nuevo marco, Parsons elabora un modelo teórico del cambio social donde las transformaciones sociales estructurales intentan ser explicadas a partir del modelo de cuatro imperativos funcionales y la historia de las sociedades humanas organizada en base al desarrollo progresivo de principios universales.

El enfoque evolucionista de Parsons es uno de los aspectos de su teoría que ha despertado, en forma generalizada, los cuestionamientos más intransigentes<sup>3</sup>. Las críticas a sus escritos evolucionistas destacan varias cuestiones extensamente problemáticas. Por un lado, la arbitrariedad teórica que significa presentar, de acuerdo a lo que Parsons llama el

---

<sup>1</sup> Este esquema proporcionaba un nutrido arsenal de conceptos para analizar, en detalle, la complejidad estructural de cada uno de los tres sistemas bajo un marco analítico sistemáticamente abocado a describir niveles, posiciones y funciones de los componentes estructurales, pero demasiado estático para pensar los intercambios sistémicos y las reconfiguraciones estructurales.

<sup>2</sup> Gerhardt (2002: 246) describe la enorme importancia que supuso para Parsons este proceso de relectura y renovación de su propio esquema conceptual; destacando que sus desarrollos teóricos sobre el papel funcional de la Comunidad Societal en el sostenimiento del sistema social, lo llevaron a deslindarse de su afiliación teórica al estructural funcionalismo. La nueva caracterización, que Parsons creía realmente adecuada a su enfoque, era la de “cibernético-evolucionista”.

<sup>3</sup> No nos referimos aquí, específicamente, a los textos de los llamados teóricos del conflicto (Dahrendorf, 1958; Rex, 1977), pues creemos que suponen más bien una crítica que, aunque se encuentra en relación a problemas del marco evolucionista que abordaremos, se centra en la teoría del consenso normativo, los sistemas de valor y la definición funcionalista de “institución”, poniendo en duda su concepción como entidad moral universalmente reconocida y su estatismo. Revisiones similares fueron realizadas por el propio R. K. Merton en su precursor trabajo sobre la desviación social (Merton, 1968: 209-239). Aunque estos trabajos no se centraban en el problema del evolucionismo, ofrecieron el puntapié inicial para pensar las dificultades del marco funcionalista a la hora de analizar y caracterizar el cambio social.

principio de “significación especial del caso más altamente desarrollado”, a la sociedad americana de posguerra como la unidad que presenta mayor “avance” estructural y, a partir de ese punto de llegada, proceder a reconstruir el desenvolvimiento evolutivo de las distintas sociedades humanas como un logro progresivo, continuo y acumulativo de características estructurales. En segundo lugar, todos los espinosos presupuestos teóricos que ello supone. Entre muchos e interligados, podemos remarcar los siguientes: limitar el conflicto social al nivel de *incompatibilidades estructurales* entre pautas institucionales (Lockwood, 1964); la tendencia al equilibrio del sistema a través de ajustes estructurales, lo que lleva a concebir el proceso de diferenciación como una reacción espontánea (Alexander, 1990) y a definir una tajante diferenciación entre cambios *dentro* y *del* sistema (Fanelli, 1986); la *adaptabilidad* como una función constante e inmutable del sistema a lo largo de la historia (Gouldner, 1973); la idea de una *tendencia evolutiva* constante a partir del proceso de diferenciación estructural, que establece una escala histórica creciente de capacidad adaptativa (Granovetter, 1979).

Considerando que la aparición de la noción de Comunidad Societal coincide con la etapa evolucionista de Parsons y, más aun, que recibe un tratamiento teórico acabado en sus escritos evolucionistas más importantes, nos resulta legítimo preguntarnos por la relación posible entre los problemas de la concepción evolucionista del cambio social y las tensiones que pueden encontrarse al interior del concepto. En efecto, creemos que el uso de la teoría de la Comunidad Societal como marco habilitante a pensar los problemas del presente, debería incluir una revisión crítica de la conceptualización del cambio social en los escritos parsonianos. No obstante, gran parte de los autores que se acercan a la teoría tardía de Parsons –incluso aquellos que lo hacen desde una postura crítica– no tienden a destacar la ligazón entre las inconsistencias teóricas que encuentran en el concepto y el marco evolucionista del cual es parte. Por nuestra parte, intentaremos realizar aquí, como primer acercamiento a la problemática, una breve descripción de las principales observaciones que, en relación a los problemas del marco evolucionista, realizan respecto a Parsons los autores que hemos mencionado y algunas de sus implicancias más relevantes.

En su influyente artículo, *Integración Social e Integración Sistémica*, Lockwood (1964) proyecta la posibilidad de superar el aparente antagonismo entre las teorías funcionalistas y las teorías del conflicto a la hora de analizar el cambio social. Asumiendo esa tarea central, se dedica a revisar los problemas fundamentales de lo que denomina funcionalismo normativo y la viabilidad de la contra-propuesta de Rex y Dahrendorf. Uno de los aspectos más interesantes de su planteo es la caracterización de los problemas teóricos que se le han

planteado al funcionalismo y cómo, efectivamente, demandan una solución. En particular, destaca el enfático rol atribuido a los elementos valorativos comunes y al estudio de la estabilidad social como antecesor necesario del estudio del cambio, la suposición de uniformidad en el apoyo otorgado a las instituciones por los actores involucrados en ella, y la falta de explicitación del proceso de surgimiento de las normas y su institucionalización, que estaría ligado unívocamente al conflicto de intereses, al problema del poder (desigualdad en el proceso de construcción/definición de patrones normativos)<sup>4</sup>.

Si derivamos lógicamente estas marcaciones, llegamos al centro de la crítica de Lockwood al análisis del cambio que ofrece el funcionalismo normativo: la reducción del análisis del conflicto al nivel de incompatibilidades estructurales entre pautas institucionales divergentes, lo que supone un compromiso previo respecto al estudio de la estabilidad y el equilibrio del sistema. Si las únicas partes diferenciadas de la sociedad son sus patrones institucionales, la fuente de desorden social “toma la forma de un conflicto de roles que emana de pautas institucionales incompatibles” (1964: 2). Podríamos decir que la separación teórica entre valores culturales (que tienden a mantenerse inmóviles) y su especificación en normas institucionales (resultado del proceso de diferenciación), plantea el marco general que posibilita el estudio del cambio en el funcionalismo normativo. El conflicto –presiones [*strains*] o tensiones [*tensions*] en el léxico parsoniano– surge únicamente como una consecuencia del proceso de especificación de normas, es decir, de la existencia de incompatibilidades entre unidades sistémicas diferenciadas y sus patrones normativos. Por lo tanto, en un sistema que tiende al equilibrio, la integración de estas unidades sistémicas en relación a los valores comunes (especificación y generalización<sup>5</sup>), es parte fundamental del desarrollo evolutivo<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Aunque Lockwood repudia la estrategia de realizar una teoría de la coerción en oposición a una del consenso normativo, realiza grandes concesiones a favor de recuperar la centralidad teórica del conflicto. Esto posibilitaría la existencia de un marco compartido y fortalecido, en lugar de dos propuestas antagónicas. La relevancia del análisis del consenso normativo adquiere un nuevo tinte, de segundo orden –de legitimación de una estructura de poder–, pues el análisis de su surgimiento y consolidación se vuelve central: “es dudoso que los fenómenos del conflicto puedan ser adecuadamente aprehendidos sin incorporar a la teoría del conflicto muchos de los conceptos y proposiciones relativos a las propiedades dinámicas de los sistemas de valores (o *ideologías*) que han sido desarrolladas por el funcionalismo normativo. Puesto que, *dada una estructura de poder*, la naturaleza del sistema de valores es de significativa importancia para la génesis, intensidad y dirección del conflicto potencial” (Lockwood, 1964: 3. Las cursivas son nuestras).

<sup>5</sup> “El componente final del proceso de cambio concierne a su relación con el sistema de valores de la sociedad. [...] Por medio de lo que denominamos especificación, esa evaluación general se ‘deletrea’ en sus implicaciones para los diversos subsistemas diferenciados y las unidades segmentadas. Por ende, la orientación de valores apropiada para una colectividad particular, papel o complejo de normas, no es el patrón general del sistema, sino una ‘aplicación’ ajustada y especializada de él. [...] Sin embargo, un sistema o subsistema que sufre un proceso de diferenciación se enfrenta a un problema funcional que es lo opuesto a la especificación: el

Sumando el presupuesto de la tendencia del sistema al equilibrio, a través de ajustes estructurales, a la limitación del análisis del cambio que hemos descrito, el proceso de diferenciación (primer paso del desarrollo evolutivo parsoniano) adquiere graves dificultades conceptuales. No solo exige un análisis post-facto del cambio, sino una tajante diferenciación entre cambios *dentro* y *del* sistema (Fanelli, 1986). Si nos referimos entonces a un sistema “nuevo”, estamos hablando, en verdad, sólo de una renovación (o la estabilización de una forma más compleja) del sistema. La dirección del cambio social parece ser unívoca: un gradual aumento cuantitativo de complejidad y especificación de las unidades funcionales (cambios *dentro* del sistema); pero esto no es tan claro como parece. Para Parsons, sólo si se ve modificado el sistema de valores de la sociedad, entonces podremos referirnos a un cambio no evolutivo del sistema. Si existe una modificación de los patrones culturales del sistema (centro de control), esto constituiría una discontinuidad histórica (o un cambio *del* sistema)<sup>7</sup>. En estos casos, Parsons tiende a referirse a procesos “regresivos” (utilizando una analogía económica), “anómicos” o “desviados” (utilizando analogías médicas). Por lo tanto, aunque Parsons reconoce que el cambio no es lineal o unívoco en su direccionalidad, sólo define de forma positiva, como un cambio evolutivo, no regresivo, a los cambios *dentro* del sistema<sup>8</sup>.

Dentro de la perspectiva de análisis que Fanelli caracteriza como “estática comparativa”, el análisis del cambio siempre supone, en tanto el sistema persista o sobreviva, una línea acumulativa y continua. Esta noción de “equilibrio móvil”, propia del evolucionismo funcionalista, se basa en la continuidad del marco normativo compartido. Por lo tanto, el cambio evolucionista se da en tanto cambio *dentro* del sistema, que se consigue mediante

---

establecimiento de una versión del patrón de valores apropiado para el *nuevo* tipo de sistema naciente. Puesto que este tipo es en general más complejo que su predecesor, su patrón de valores debe establecerse en un nivel más alto de generalidad, con el fin de justificar la variedad más amplia de metas y funciones de sus sub-unidades” (Parsons, 1974 [1966]: 42. Las cursivas son nuestras).

<sup>6</sup> Creemos que cuando Alexander (2005: 96-97) plantea que el concepto de Comunidad Societal presenta una tensión no explícita entre “inclusión” e “integración” se refiere a esta problemática central. En definitiva, si Parsons resignó efectivamente el problema de la *justicia* ante el de la *solidaridad*, se debe en gran medida a las tensiones de la CS dentro de su marco evolucionista, limitado en creciente medida a los problemas de la Integración Sistémica.

<sup>7</sup> Parsons define dos casos históricos que simbolizan este tipo de proceso: el nazismo y el mccarthismo.

<sup>8</sup> Esto no significa que Parsons niegue u olvide, dentro de su concepción del cambio evolutivo, la transformación de los valores culturales comunes, pero el cambio solo llega a ese estrato del sistema de forma gradual y en última instancia. Sin embargo, esto se transforma en otro de sus problemas, pues nunca queda claro en qué momento específico el cambio evolutivo se ha llevado a cabo definitivamente, es decir, mediante la observación del cambio de qué factores y en qué momento podemos hablar de un cambio *cualitativo* del sistema. Fanelli analiza ese problema para el caso de la revolución industrial que trabaja Smelser (Fanelli, 1986: 55-62).

procesos intensivos y graduales de diferenciación ante el desequilibrio momentáneo (producto de modificaciones en el ambiente o tensiones entre unidades funcionales) e integración de las unidades diferenciadas, lo que resultaría en un aumento de la adaptabilidad del sistema.

Estas características del marco funcionalista generan varias consecuencias teóricas. En primera instancia, como el propio Alexander advierte: “describir meramente a la diferenciación de forma general, la hace parecer un mecanismo automático de equilibramiento, algo que ocurre en cualquier momento en que son necesarios ajustes ante el conflicto y las tensiones” (1990: 2). En definitiva, el problema no se encuentra en el concepto de diferenciación o en la incapacidad de aceptar la creciente diferenciación institucional que supone el estado-nación moderno, sino, por el contrario, en aceptarlo como un proceso acumulativo y auto-regulador que *tiende* a una mayor adaptación del sistema. Como bien señala Gouldner (1973), la posibilidad misma de comparar evolutivamente la adaptabilidad de distintos sistemas sociales y describir el pasaje histórico de unos a otros, presupone la capacidad de medir la efectividad de los cambios bajo un factor común a ser evaluado que necesita mantenerse constante. Pero la existencia misma de ese factor, transhistórico y universal, depende de la inmutabilidad cultural de las características básicas que definen la eficiencia del sistema para lograr ciertos fines o, lo que es aun más complejo, una necesidad inmutable del sistema. Aunque dejemos de lado la pregunta por la definición y surgimiento de los valores culturales, por qué deberíamos resignarnos a aceptar que existe algún tipo de inmutabilidad cultural capaz de definir lo que significa la adaptabilidad o la eficiencia del sistema a lo largo de siglos y siglos de historia.

A partir de la consulta minuciosa de estudios antropológicos y económicos, Granovetter (1979) demuestra la imposibilidad de realizar ese tipo de medición en relación a la adaptabilidad y cómo, en definitiva, supone una creencia generalizada de que la diferenciación, la modernización y la tecnificación generan un aumento general de la eficiencia que aseguraría la “supervivencia” del sistema. No hay más prueba sostenible que la aceptación de un presupuesto sobre la tendencia inherente de las sociedades a la complejización y, aun más, la relación no demostrada de esa complejización con una mayor adaptación al entorno. Si, más allá de los problemas metodológicos que supone la organización de las sociedades según su “avance”<sup>9</sup>, se intenta una comparativa en relación al

---

<sup>9</sup> Ver Granovetter (1978: 490-498). Para realizar una crítica general a los presupuestos del evolucionismo, Granovetter parte de la definición de Parsons. El proceso de ascenso de adaptación [*adaptive upgrading*] es

costo-beneficio, por ejemplo, entre las sociedades de cazadores-recolectores y otras centradas en la agricultura –lo que supondría un salto evolutivo en casi cualquier marco evolucionista disponible– la “eficiencia” de un tipo de sociedad sobre la otra resulta históricamente difícil de aseverar. En conclusión, si por “eficiencia”, “adaptabilidad” o “desarrollo”, comprendemos “qué tan bien esa sociedad resuelve sus problemas corrientes, no disponemos de ningún procedimiento consistente para comparar sociedades en esa dimensión” (Granovetter, 1979: 498).

## II

En los últimos años, un espectro de la teoría social ha encontrado en la obra parsoniana, y fundamentalmente en el concepto de Comunidad Societal, un marco de análisis consistente y adecuado para estudiar las sociedades contemporáneas en lo que respecta a procesos sociales de alcance global. En general, los autores interesados coinciden en señalar que Parsons –más precisamente, en su última etapa– desarrolla un denso andamiaje conceptual sobre el funcionamiento de las sociedades modernas que, en contraste con la carencia actual de modelos generales de análisis propiamente sociológicos, proporciona un mapa preciso para entender los problemas de orden y cambio del mundo contemporáneo.

Autores como Gerhardt y Sciortino, especialistas de la obra parsoniana, retoman el concepto de Comunidad Societal haciendo una reconstrucción detallada de los diferentes trabajos donde Parsons presenta lentamente sus características y potencialidades analíticas, define su lugar en relación al esquema general de la acción y le otorga un nivel de abstracción cada vez más elevado. En ambos casos, el extenso camino recorrido por la Comunidad Societal hacia su consolidación conceptual no presenta aspectos imprecisos. Aparece, más bien, como el normal desarrollo de un concepto que, de forma paulatina pero sostenida, manifiesta sus atributos hasta alcanzar una forma acabada.

Respecto a los obstáculos analíticos que supone el evolucionismo para la teoría social parsoniana, ninguno de los autores recién mencionados identifica en ellos amenaza alguna para la teoría de la Comunidad Societal. En el caso de Gerhardt, no aparecen directas referencias a las discusiones sobre el tema. Por el contrario, destaca la utilización de este

---

aquel en que el Sistema Social y sus unidades “se vuelven más productivas que antes, medidas por algún tipo de relación output-costo” (Parsons, 1966: 22)

concepto en *Societies* como la respuesta satisfactoria del sociólogo norteamericano a los problemas de desintegración que plantea la diferenciación funcional dentro del desarrollo evolutivo. Sciortino, por su parte, se detiene sobre las críticas al evolucionismo parsoniano para proponer una lectura alternativa que resitúe, en la obra de Parsons, la riqueza analítica de esta perspectiva.

En *The Societal Community: Conceptual Foundations of a Key Action Theory Concept* (2004), Sciortino dedica toda una sección a analizar “la Comunidad Societal como un logro evolutivo”, ocupándose de disipar cualquier posibilidad de poner en tensión el concepto a partir de las diversas críticas planteadas al evolucionismo parsoniano. Si bien explicita algunos de los aspectos problemáticos que mencionamos en la sección anterior, Sciortino considera que “el esfuerzo duradero del trabajo evolutivo de Parsons bien podría ser su pregunta sobre la –altamente improbable– precondition estructural para la institucionalización de una inclusiva ‘comunidad societal con ciudadanía plena para todos’ (Parsons, 1965: 740) capaz de sostener y alimentar un sistema a gran escala de solidaridades sociales completamente pluralista”. Por ende, estos escritos parsonianos establecen un marco adecuado para entender cómo las sociedades modernas incorporan el pluralismo cultural a su proyecto normativo. Aunque esa tarea abierta que deja Parsons es realmente lo más interesante de sus escritos, la cuota más utópica, política y ambiciosa de su teoría, Sciortino plantea sin mucha argumentación, como si se derivara de lo anterior, que “la inclusión social no es considerada por Parsons una ‘tendencia natural de la historia’” (Sciortino, 2004: 15). En consecuencia, siguiendo a Sciortino, “los libros evolucionistas de Parsons pueden ser leídos más en la línea de los intentos de Weber por entender las pre-condiciones para el surgimiento del capitalismo en Europa occidental, que como una aspiración por replicar las ambiciones de Spencer” (Sciortino, 2004: 16). De esta forma, Sciortino diluye las críticas al modelo evolutivo en una cuestión de lecturas posibles y logra que las potencialidades analíticas de la Comunidad Societal no dependan de una tarea de revisión conceptual.

A nuestro parecer, los problemas del marco evolucionista pueden y deberían rastrearse en los sucesivos avances teóricos de Parsons sobre la Comunidad Societal. Reconstruyendo la historia de esta noción teórica desde un punto de vista crítico, es posible encontrar marcadas contradicciones que se reiteran en sus distintas definiciones: incongruencias en la retórica de las formulaciones y los niveles de abstracción de los análisis, una superposición confusa entre un uso político-estratégico y uso teórico-descriptivo. En conjunto, estas ambigüedades expresan dos tensiones centrales, vinculadas entre sí, que atraviesan a la noción de Comunidad Societal: un nivel teórico particular (histórico) / universal (transhistórico) y un

carácter descriptivo (analítico-teórico) / prescriptivo (estratégico-político). Intentaremos, como un primer y pequeño acercamiento, señalar estas tensiones al realizar un recorrido por las múltiples, extensas, y cambiantes definiciones parsonianas de la Comunidad Societal.

Creemos que esta tarea de revisión crítica puede rescatar la propuesta analítica de Chernillo (2004) acerca de los alcances teóricos posibles de un término sociológico y los límites de su capacidad heurística. En su trabajo, analiza el rol de la sociedad como “ideal regulativo” explicando que este nivel conceptual corresponde al máximo nivel de generalidad y abstracción que puede alcanzar su definición teórica. En tanto herramienta de análisis, el ideal regulativo permite al sociólogo comparar unidades diferentes, manteniendo siempre su autonomía de cualquier referente empírico.

Curiosamente, Chernillo propone al propio Parsons como aquel que consigue elevar la noción de Sociedad en la sociología al grado de ideal regulativo, a partir de la definición teórica de Sistema Social. Es el carácter formal y abstracto de la idea de sociedad entendida como Sistema Social “lo que impediría a Parsons analogar la sociedad con una formación histórico-geográfica concreta” (Chernillo, 2004: 6) y desarrollar al máximo sus capacidades analíticas. Para lograr esto, Parsons se ocupó de definir claramente otros dos usos teóricos posibles de la sociedad que disminuían respectivamente su grado de abstracción: la Sociedad Moderna y el Estado-Nación. Esta triple definición de sociedad (SS, SM, EN) le permite utilizar la noción de sociedad para objetivos analíticos diversos y, al lector de su obra, aprehender con mayor precisión el alcance teórico de sus análisis en tanto puede reconocer, en cada caso, el piso analítico de su marco interpretativo. En relación al elevado nivel de sistematización que supuso el estudio parsoniano de la Sociedad, el desarrollo de la noción de Comunidad Societal (paralelo a su sistematización del marco evolucionista del cambio social) aparece como un trabajo más fragmentario y, quizá debido a ello, sus resultados resultan más ambiguos e inestables.

Parsons comenzaba a interesarse por el problema de la comunidad con bastante anterioridad a su definitiva aparición con el adjetivo “societal” y su inclusión en el esquema AGIL. En *The Principal Structures of Community* (1969 [1959]), el primer acercamiento de Parsons al problema de la comunidad, se centra analíticamente en la sociedad americana sin despegarse de ella como referente empírico. Evitando usar tanto el concepto anti-modernista y romántico de Werner Sombart (*Gemeinschaft*) como su contraparte en Ferdinand Tönnies (*Gesellschaft*), Parsons intentó “entender la comunidad como el aquí y ahora del sustrato activo de solidaridad en la sociedad americana contemporánea” (Gerhardt, 2002: 233). En este trabajo germinal, designa a la comunidad como:

Ese aspecto de la estructura de los sistemas sociales que es referible a la posición territorial de las personas [...] y sus actividades. La fórmula completa [...] comprende [...] personas actuando en relación a otras personas con respecto a las posiciones territoriales de las dos partes. La población, entonces, es tanto un foco del estudio de la comunidad como lo es la posición territorial.

El territorio constituye, claramente, el componente central de esta definición, en tanto permite articular, según Parsons, cuatro aspectos que, en conjunto, determinan espacial y normativamente la identificación de una comunidad: la ubicación residencial, la ocupación laboral, la jurisdicción y el complejo comunicativo (Gerhardt, 2002: 234). El anclaje territorial de instituciones societales como el hogar, el trabajo, la jurisdicción y la comunicación, establece el “lugar sociológicamente significativo” donde el sistema normativo se articula sobre las interacciones de los actores (Parsons, 1969 [1959]: 153).

Con la idea de “comunidad articulada territorialmente”, Parsons formula una respuesta al problema hobbesiano del orden a partir del caso norteamericano, como centro de los impulsos democráticos de la modernidad. El orden normativo de la sociedad americana, aunque descansa –en última instancia– en el gobierno federal como la agencia de control de orden más elevado, se desarrolla y prevalece porque, a nivel local, las fronteras de los sistemas societales integrados coinciden con las jurisdicciones territoriales de sus sistemas políticos (1969 [1959]: 163).

En consonancia con su preocupación presente por los Estados Unidos, Parsons da el primer paso hacia una conceptualización de la Comunidad Societal en el artículo *Full Citizenship for the Negro American?* (Gerhardt, 2001: 180-181). Allí, a partir de la concepción de triple ciudadanía de T. H. Marshall, define la Comunidad Societal como “aquel aspecto del todo social como un sistema que forma una *gemeinschaft*, que es foco de solidaridad o lealtad mutua de sus miembros y que constituye la base consensual mutua que subyace a su integración política”. Un ciudadano adquiere la ciudadanía completa sólo cuando obtiene una membresía plena a la Comunidad Societal (Parsons; 1965: 423).

En cuanto Parsons se detiene a desmenuzar sus características y precisar el desarrollo de su función social, la CS se vuelve un proyecto incompleto en vías de realización:

Es el foco de lealtades que no necesita ser absoluto, además no lo puede ser, pero que requiere alta prioridad entre las lealtades de los miembros. Para ocupar esta posición, la estructura de asociación debe estar en acuerdo con los valores comunes de la sociedad: los miembros están comprometidos a ella porque ésta implementa sus valores y organiza sus intereses en relación a otros intereses (1965: 424).

La definición de la Comunidad Societal demuestra que, en las sociedades “avanzadas”, existe (o tiene que existir) un aspecto nuclear que permite (o permita) regular procesos integrativos<sup>10</sup> del todo social frente a la heterogeneidad en la composición cultural de sus grupos sociales. Esta tensión en la definición, entre lo que *es* y lo que *debe ser*, se inclina paulatinamente hacia lo segundo, dado que el texto de Parsons pretende una injerencia política inmediata. En efecto, el desarrollo teórico del concepto está subordinado al objetivo político: allanar el camino hacia la inclusión completa de los negros americanos en la ciudadanía nacional observando cómo se comporta el núcleo estructural integrado de la sociedad americana ante procesos de cambio en la estructura sociocultural<sup>11</sup>.

En el análisis de los procesos de inclusión<sup>12</sup> se juega, simultáneamente, una descripción históricamente acotada sobre los componentes solidarios que conforman el sistema de integración social y una prescripción de los procesos sociales cuya implementación política permitiría reconfigurar las estructuras solidarias y ampliar la base de ciudadanía americana. Parsons limita el carácter abstracto y general de la noción de Comunidad Societal para fundar teóricamente –sobre la organización de la sociedad americana– un horizonte político que permita dar cuenta *cómo debe realizarse* el proceso de inclusión social.

Ya enmarcado decididamente en el campo evolucionista, Parsons trabajará enérgicamente la delimitación de una teoría de la Comunidad Societal a partir de una serie de conceptualizaciones abstractas y universales. El primer desarrollo propiamente teórico del concepto aparece en 1966, en el segundo capítulo de *Societies*. Este libro da inicio a las formulaciones de una teoría de la evolución social, un modelo teórico para comprender la organización y el desarrollo de la estructura social de toda sociedad –como sistema socialmente integrado– frente a los procesos de cambio que atraviesa a lo largo de la historia.

---

<sup>10</sup> “Es la base para la definición de las reglas del juego de intereses que hace posible la integración, previniendo los elementos inevitables de conflicto que llevan hacia círculos viciosos radicalmente disruptivos para la comunidad” (Parsons, 1965: 424).

<sup>11</sup> El problema del núcleo [*core*] es especialmente interesante, teniendo en cuenta el peso que le otorga Alexander (2005) en su crítica de la Comunidad Societal. En este trabajo, a diferencia de otros ulteriores, Parsons se preocupa específicamente por la integración en tanto “inclusión” de grupos, en base a una mayor “igualdad de oportunidades”. En ese sentido, cuando se refiere al “núcleo” de la comunidad norteamericana, habla de un estrato poblacional históricamente diferenciado (WASP), que sostiene los valores centrales y lleva adelante las decisiones gubernamentales en Estados Unidos. El proceso de integración refiere, en parte, a las luchas por derechos civiles que posibilitan la apertura de ese “núcleo”.

<sup>12</sup> Para destacar la necesidad y características del proceso de inclusión, Parsons hace un repaso por la historia de los pueblos católicos y judíos de origen europeo desde su llegada como inmigrantes hasta su incorporación a la ciudadanía norteamericana, destacando los diferentes obstáculos superados. Estos procesos provocaron una transformación de la estructura de solidaridades que repercutió tanto al interior del sistema de valores de esos grupos como en el núcleo cultural americano.

La Comunidad Societal es la noción clave del esquema evolutivo para pensar la continuidad y estabilidad de las sociedades en un marco de cambio social<sup>13</sup> (Gerhardt; 2002: 232).

Habiéndola definido como el subsistema integrador del Sistema Social, Parsons caracteriza a la Comunidad Societal en dos niveles analíticos:

El núcleo de una sociedad, como sistema, es el orden normativo, organizado dentro de un patrón, a través del que se organiza colectivamente la vida de una población. Como orden, contiene valores y normas diferenciadas y particularizadas, así como reglas, que requieren referencias culturales para resultar significativas y legítimas. Como colectividad, despliega un concepto organizado de membresía que establece una distinción entre los individuos que pertenecen o no a ella (1974 [1966]: 24).

En relación a los imperativos funcionales del sistema social, “la CS *debe mantener* la integridad de una orientación cultural común, compartida ampliamente (aunque no necesariamente de manera uniforme o unánime) por sus miembros, como base de su identidad societaria” (1974 [1966]: 25).

El concepto de Comunidad Societal sirve de fundamento teórico para explicar cómo se “canalizan” los reajustes sistémicos que se producen en respuesta a los desequilibrios momentáneos que amenazan la estabilidad del sistema. En un orden normativo crecientemente diferenciado y particularizado, la Comunidad Societal regula las repercusiones de la diferenciación institucional sobre el sistema de solidaridades y permite los procesos de especificación y generalización necesarios para el reordenamiento normativo de las unidades y sistemas. Esta elaboración abstracta del concepto, determina el conjunto de características por las cuales la CS se encarga de asegurar la integración sistémica y posibilitar el incremento de la capacidad adaptativa de las sociedades.

Este desarrollo central de *Societies* no alcanza a explicar (o descuida) el funcionamiento de la Comunidad Societal en el plano de la integración social. Según Sciortino, no logra contemplar dos cuestiones. “Primero, la relación entre el orden normativo y la organización estructural de una colectividad tiene que ser definida de una forma que permita incluir variedad y cambios. Segundo, la relación entre comunidad societal como una colectividad y las diferentes sub-colectividades existentes en ella tiene que ser explorada en una forma que

---

<sup>13</sup> La Comunidad Societal posee un papel teórico central. El desarrollo evolutivo de las sociedades se establece sobre un creciente proceso de diferenciación institucional que implica la aparición constante de nuevas unidades cada vez más especializadas. Esta multiplicación de unidades incrementa los componentes identitarios del sistema social. Frente a las tendencias disruptivas que desencadena la diferenciación, la Comunidad Societal constituye el núcleo estructural que aglutina las fuerzas integradoras necesarias para sostener una solidaridad común por sobre los particularismos (Gerhardt; 2002: 180).

permita un tratamiento conceptualmente adecuado de un sistema de solidaridades sociales” (2004: 9). En el nivel de la interacción de las unidades y colectividades, pueden surgir relaciones disruptivas que la Comunidad Societal debe resolver al lograr asegurar la existencia de símbolos culturales y normas, al mismo tiempo lo suficientemente fuertes y motivacionalmente vinculantes como para garantizar mínima solidaridad y lo suficientemente abstractos y universales como para ser apropiados-interiorizados por distintos grupos (Alexander, 2005: 4).

Para Sciortino (2005: 113), a través del concepto de Comunidad Societal, Parsons buscará comprender la dinámica comunitaria propia del sistema social elaborando una teoría de la integración social que permita pensar de forma articulada las dimensiones mecánica y orgánica de las estructuras solidarias para poder hacerlas compatibles y regulables.

Creemos, de todas formas, que Sciortino limita su análisis a los problemas de “incompatibilidad” entre unidades sistémicas diferenciadas. Olvida, al igual que Parsons en sus últimos escritos, el marco interno de las unidades institucionales, donde se juega el problema del poder y los intereses, y la delimitación de sus reglas en relación a las relaciones conflictivas y dispares entre sus agentes.

A pesar de que Sciortino identifica en las elaboraciones subsiguientes de Parsons un discernimiento más complejo de relaciones que incrementaría la adecuación analítica de su marco teórico (2004: 10), por el contrario, nosotros encontramos, en esa “complejización teórica”, una dependencia notablemente creciente a las especificidades de la sociedad americana para definir los componentes de la Comunidad Societal. La definición incorpora, por un lado, una referencia al sistema legal como “el foco estructural comparable a la comunidad Societal” (Parsons, 1969: 3) y, por otro, una enumeración de las unidades sociales modernas (“unidades familiares de parentesco, firmas de negocios, iglesias, unidades gubernamentales, colectividades educativas” que conforman la Comunidad Societal en tanto “complejo de redes de lealtad colectiva y colectividades interpenetradas” (Parsons, 1971: 27). Dado que estas formulaciones se organizan dentro del esquema evolutivo parsoniano, donde el destino teórico de los componentes está fijado de antemano por el principio de “significación especial del caso más altamente desarrollado”, los alcances analíticos del marco resultante están sesgados por una versión particularista de “lo universal”. Así, el entramado institucional referido por Parsons para ampliar el cuadro abstracto de la Comunidad Societal, responde a (y se confunde con) las características del referente empírico que hace las veces de modelo ideal, esto es, la sociedad americana de posguerra como el caso “más altamente desarrollado”.

Resulta, al menos, apresurado considerar, como lo hace Sciortino, que la teorización de la Comunidad Societal anclada en el evolucionismo pueda interpretarse como una respuesta satisfactoria a la interrogación por la conformación moderna de las precondiciones estructurales que permiten el surgimiento y mantenimiento del pluralismo cultural en las sociedades modernas. Lejos de poder situarse en una línea weberiana (como afirma este autor), el análisis de Parsons niega el aspecto histórico del surgimiento de las normas y su institucionalización ligado a las luchas de poder y los conflictos de intereses. Habiendo establecido a priori un punto de estabilidad social, para la teoría parsoniana, los procesos históricos particulares que, luego de luchas encarnizadas, resistencias, reconfiguraciones y sedimentaciones, asumen trascendencia universal, no se fundamentan en los acontecimientos políticos, económicos, sociales y culturales del contexto histórico, sino que descansan en los principios evolutivos de la modernización.

## **Conclusión**

La enorme complejidad y, muchas veces, laboriosidad que implica la lectura de Parsons, incitan a revisar de a poco y con cautela algunas de sus problemas conceptuales, incluso aquellos más generales y remarcados por sus comentaristas. Parsons tiende a regresar sobre sí mismo y su obra constantemente, siempre reestableciendo y reevaluando sus nociones centrales. Por lo tanto, la expresión de algunas problemáticas varía enormemente de texto a texto y suponen un enorme esfuerzo de análisis trasversal.

En el caso de este escrito, sólo hemos realizado un primer acercamiento, de forma poco sistemática, al análisis de una problemática específica: las características de la noción de Comunidad Societal y su relación con el marco evolucionista del cambio social.

En primera instancia, hemos intentado abordar, sintéticamente, las críticas centrales que se han realizado al marco evolucionista parsoniano. En este aspecto, rescatamos cuatro problemáticas centrales: a) la limitación del análisis del conflicto social al nivel de *incompatibilidades estructurales*; b) la suposición de un sistema en *equilibrio móvil*; c) la relación inmediata entre *diferenciación* y aumento de la *capacidad adaptativa*; d) la *adaptabilidad* como necesidad inmutable y constante del sistema a lo largo de la historia evolutiva.

En segundo lugar, abordamos el concepto de la Comunidad Societal, enfatizando la necesidad de revisar los problemas que este puede presentar, al ser trabajado y desarrollado

por Parsons dentro de su marco evolucionista del cambio social. En este sentido, creemos que dos tensiones centrales atraviesan, aunque de forma diversa y cambiante en cada uno de sus escritos, las formulaciones parsonianas sobre la CS: a) un nivel teórico particular (histórico y específico) y universal (transhistórico y abstracto); b) un carácter descriptivo (analítico-teórico) y prescriptivo (estratégico-político). A diferencia del desarrollo parsoniano sobre la Sociedad, estos distintos usos del concepto no se encuentran delimitados, definidos, especificados o diferenciados. Esa falta de caracterización de sus múltiples usos y potencialidades puede traer importantes complicaciones. Entre ellas, la posibilidad de movilizar argumentos conservadores, como bien demuestra Alexander (2005).

La tensión entre el carácter descriptivo y el prescriptivo de la CS se encuentra presente desde la primera formulación conceptual de Parsons, en *Full Citizenship for the Negro American?* (1965). Parsons intenta describir la estructura social norteamericana y la específica función que cumple la CS, al mismo tiempo que pretende fundarla como horizonte político y confirmación de la potencia democrática de la modernidad. En ese trabajo, la especificidad del análisis histórico tiende a sobrepasar al interés teórico abstracto y la CS expresa formas particularmente normativas-prescriptivas.

Al primar la caracterización abstracta y transhistórica de la CS, a partir de *Societies* (1974 [1966]), esta se vuelve un imperativo funcional central para el desarrollo evolutivo de las sociedades humanas. Supone, como ya describimos, una preocupación central por la integración sistémica, un proceso integrativo que permita establecer los ajustes necesarios entre las partes (instituciones) sistémicas diferenciadas y habilite la continuidad (más compleja y mejor adaptada) del sistema. Este carácter abstracto y transhistórico del concepto convive, de todas formas, con recurrentes ejemplificaciones y caracterizaciones del caso norteamericano. En este sentido, la segunda tensión se expresa de forma más clara. La CS es una pieza sistémica fundamental de toda forma social pero adquiere verdadera relevancia y sustancia a partir de los procesos de modernización, como lo demuestra, para Parsons, el caso norteamericano. En consecuencia, esto supone establecer al caso americano como ejemplo de la forma “desarrollada” de la CS y legitimar su uso como modelo heurístico de análisis del cambio social en términos de “avance” evolutivo.

## **Bibliografía:**

**Alexander, Jeffrey:** “Differentiation Theory: Problems and Prospects”. En: *Differentiation Theory and Social Change*, Alexander, Jeffrey and Paul Colomy (eds.), Columbia University Press, New York, 1990.

**Alexander, Jeffrey:** “Contradictions in the Societal Community: The Promise and Disappointment of Parsons Concept”. En: *After Parsons: A Theory of Social Action for the Twenty First Century*. Fox, Renée C; Victor Lidz y Harold J. (eds.) New York, Russell Sage Foundation, 2005.

**Chernillo, Daniel:** “El rol de la ‘sociedad’ como ideal regulativo”. En: *Cinta de Moebio*, Revista Electrónica de Epistemología de Ciencias Sociales, ISSN 0717-554X, N° 21, 2004.

**Dahrendorf, Ralf:** “Towards a Theory of Social Conflict”. En: *Journal of Conflict Resolution*, Vol. 2 (170-183), 1958.

**Fanelli, Ana M. Garcia:** *Talcott Parsons y la Teoría del Cambio Social*, Ides, Buenos Aires, 1986.

**Fox, Renée C; Victor Lidz y Harold J.:** “Introduction”. En: *After Parsons: A Theory of Social Action for the Twenty First Century*. Fox, Renée C; Victor Lidz y Harold J. (eds.) New York, Russell Sage Foundation, 2005.

**Gerhardt, Uta:** “Parsons analysis of the societal community”. En: Treviño, A. Javier (ed.): *Talcott Parsons Today. His Theory and Legacy in Contemporary Sociology*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers, Inc., 2001.

**Gerhardt, Uta:** *Talcott Parsons. An Intellectual Biography*. Cambridge, Cambridge University Press, 2002.

**Gouldner, Alvin:** *La crisis de la sociología occidental*, Amorrortu, Buenos Aires, 1973.

**Granovetter, Mark:** “The Idea of ‘Advancement’ in Theories of Social Evolution and Development”. En : *The American Journal of Sociology*, Vol. 85, N°3 (489-515), 1979.

**Lockwood, David:** “Social and System Integration”. En: *Explorations in Social Change*, Zollschan G. K. y W. Hirsch (eds.), Routledge, London, 1964.

**Merton, Robert K.:** “Estructura social y anomia”. En: *Teoría y estructura sociales*, Cap. VI (209-239), FCE., México, 1968.

**Mouzelis, Nicos:** “Social and System Integration: Lockwood, Habermas, Giddens”. En *Sociology*, Vol.31 N°1 (111-119), 1997.

**Mouzelis, Nicos:** “Modernity: a non-European conceptualization”, en *British Journal of Sociology*, Vol. 50 N°1, London, 1999.

**Rex, John:** *Problemas fundamentales de teoría sociológica*, Amorrortu, Buenos Aires, 1977.

**Parsons, Talcott:** “The Principals Structures of Community”. En *Politics and Social Structure*, The Free Press, New York, 1969 [1959].

**Parsons, Talcott:** “Evolutionary Universals in Society”. En: *American Sociological Review*, N°3 (339-358), 1964.

**Parsons, Talcott:** “Full Citizenship for the Negro American? A Sociological Problem” En: *Daedalus*, Vol. 94, No. 4, The Negro American, MIT Press, 1965. URL: <http://www.jstor.org/stable/20026954>

**Parsons, Talcott:** “Sistemas Sociales”, voz de la *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Tomo IX, Ediciones Aguilar, Madrid, 1976 [1968]. (710-721).

**Parsons, Talcott:** *La Sociedad. Perspectivas evolutivas y comparativas*. Trillas, México, 1974 [1966].

**Parsons, Talcott:** *Politics and Social Structure*. The Free Press, New York, 1969.

**Parsons, Talcott:** *The System of Modern Societies*. Englewood Cliffs, N.J., 1971.

**Parsons, Talcott:** *American Society. A Theory of the Societal Community* (Giuseppe Sciortino, ed.). Boulder, Paradigm Publishers, 2007.

**Sciortino, Giuseppe:** “How Different Can We Be? Parsonss Societal Community, Pluralism, and the Multicultural Debate”. En: Renée C. Fox, Victor Lidz, y Harold J. Bershad (eds.): *After Parsons: A Theory of Social Action for the Twenty First Century*. New York, Russell Sage Foundation, 2005 (111-136).

**Sciortino, Giuseppe:** “The Societal Community. Conceptual Foundations of a Key Action Theory Concept”. Paper for the Parsons Conference in Kobe University, 2004.

**Sciortino, Giuseppe:** “A single societal community with full citizenship for all: Talcott Parsons, citizenship and modern society”. En: *Journal of Classical Sociology*, Vol. 10 (239-258), 2010. URL: <http://jcs.sagepub.com/content/10/3/239>

**Treviño, A. Javier (ed.):** “Introduction: The Theory and Legacy of Talcott Parsons”. En: *Talcott Parsons Today. His Theory and Legacy in Contemporary Sociology*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers, Inc., 2001.